



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, marzo 18 de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Provea,

La secretaria,

PILAR GONZALEZ ACOSTA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ADIELA CUARTAS GONZALEZ
EJECUTADOS	NADITH MARTÍNEZ BENÍTEZ
RADICADO	23-555-40-89-01-2019-00310-00

Vista la nota secretarial y atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito actualizada, aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 2 de febrero de 2022, el cual discriminó el capital en la suma de **Cinco Millones de Pesos m/cte., (\$5'000.000,00)**, y los intereses en la suma de **Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos m/cte., (\$3'750.000,00)**, por lo que la liquidación total del crédito asciende a la suma total de **Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos m/cte., (\$8'750.000,00)**, y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero de 2022 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 5 de diciembre del año 2019, visible a folio 12 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 2 de febrero del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, téngase como capital la suma de **Cinco Millones de pesos m/cte., (\$5'000.000,00)**, y los intereses en la suma de **Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos m/cte., (\$3'750.000,00)**, por lo que la liquidación total del

crédito asciende a la suma total de **Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos m/cte., (\$8'750.000,00)**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Requerir a la secretaria de este despacho judicial para que proceda a realizar el traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d9546e3e2da2eb8e780463c10e741a2ca66a940135b4d12f85ec14efd40cf78

Documento generado en 21/03/2022 12:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>